DECRETO Nº 649/2.021.
CONCORDIA, 16/06/2.021.

VISTO;

La convocatoria realizada por el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación, a través del **"Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento". Para proyectos de formación,** para capacitaciones que promuevan la Economía del Conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la generación de empleo, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concordia se presenta con un proyecto **"Concordia Programa 2021"**, mediante la Dirección de Innovación y Tecnología de Conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que el proyecto es beneficiado por Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta $1.000.000.- para la realización del mismo

Que es objetivo de la presente gestión fortalecer el desarrollo local y contribuir a la reactivación económica a través de la Economía del Conocimiento.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Disponese la apertura de una Cuenta Extrapresupuestaria Especial que se denominará **"Concordia Programa 2021"**, destinada a acreditar los fondos provenientes del el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación

ARTICULO 2º.- Autorícese a Contaduría Municipal, la Dirección de Rentas, la Dirección de Planificación y Presupuesto y a Tesorería a realizar los trámites administrativos pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 1°

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario
Municipalidad de Concordia

ES COPIA